



Resolución Directoral Regional

Nº 0330 -2023-DRELM

Lima, 24 Feb. 2023

VISTOS: El expediente N.º 8091-2023-DRELM, el Informe N.º 00110-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N.º 211-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º. 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, con Resolución Viceministerial N.º 226-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado: «Disposiciones que regulan los Procesos de Contratación de Docentes Asistentes y Auxiliares y renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos», en adelante el Documento Normativo, el cual tiene como objeto establecer los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de contratación y renovación de contratos docentes, asistentes y auxiliares idóneos que presten servicios en los Institutos y Escuelas de Educación Superior y Tecnológica públicos, a fin de garantizar el servicio educativo de calidad;

Que, el Documento Normativo en el numeral 5.2.3 señala que el Director General del IES o EEST, en coordinación con los miembros del comité elabora la propuesta de cronograma del proceso de contratación de docentes regulares y remite a la DRE para su aprobación, y en su numeral 5.3.1 precisa que la propuesta de convocatoria debe ser elaborada por el Director General del IES, IESTP o EEST en coordinación con el presidente del comité de cada programa. La propuesta no deberá exceder de la primera semana del mes de noviembre de cada año. Dicha convocatoria debe contener la relación de posiciones vacantes convocadas, el perfil del docente, el cronograma y los criterios de evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente norma técnica;

Código : 240223466
Clave : DBF4



Que, asimismo, indica que la convocatoria debe ser aprobada por la DRE, o la que haga sus veces, mediante resolución y publicada como máximo la siguiente semana de aprobado el cuadro de necesidades y la relación de posiciones vacantes de la institución, esto debe realizarse al menos 10 días calendario previo al registro de las posiciones vacantes para la contratación en el aplicativo informático;

Que, en su numeral 8.10 del Documento Normativo precisa que en caso se produzcan situaciones de emergencia o fuerza mayor, declaradas por el gobierno nacional, el MINEDU podrá modificar de oficio la fecha de inicio del proceso de contratación y de renovación de docentes, asistentes y auxiliares, debiendo para ello, seguir el procedimiento establecido en la presente norma;

Que, asimismo, el Documento Normativo en su artículo IX dispone los ANEXOS a utilizar para los procesos regulados por dicha norma, como son el ANEXO 05: Convocatoria para el concurso público de méritos abierto de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos, y ANEXO 07: Convocatoria para el concurso público de méritos abierto de asistentes y auxiliares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos;

Que, la Oficina de Gestión de la Educación Superior en su Informe N.º 00110-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, de fecha 24 de febrero de 2023, concluye que, habiéndose aprobado el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes para contrato para docentes, asistentes y auxiliares de taller de los IESTP «Manuel Seoanne Corrales»¹, «San Francisco de Asís»², «Fé y Alegría 61»³, «Antenor Orrego Espinoza»⁴, «Manuel Arévalo Cáceres»⁵ y «Fé y Alegría 75»⁶, resulta necesario aprobar el cronograma y la convocatoria del proceso de contratación 2023 al amparo del numeral 6.2, literal b)⁷ del Documento Normativo;

Que, asimismo el referido Informe precia que, respecto al cronograma de asistente de taller, se ha considerado un (1) día hábil adicional, por la gran carga para realizar actos administrativos para la remisión de informe final de proceso de selección, lo cual no genera afectación de los derechos de los postulantes debido a que se da en la etapa final;

Que, mediante Informe N.º 211-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 24 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe el cronograma y la convocatoria para el Proceso de Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares para el periodo académico 2023 de los IESTP «Manuel Seoanne Corrales», «San Francisco de Asís», «Fé y Alegría 61», «Antenor Orrego Espinoza», «Manuel Arévalo Cáceres» y «Fé y Alegría 75» y «Magda Portal Cieneguilla», conforme a lo planteado por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el inciso k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conforme a lo establecido en la La Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución Ministerial N.º 226-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo «Disposiciones que regulan los Procesos de Contratación de Docentes Asistentes y Auxiliares y renovación de contratos en

¹ El cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del IESTP "Manuel Seoanne Corrales" fue aprobado mediante RDR N° 304-2023-DRELM/DIR

² cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del IESTP "San Francisco de Asís" fue aprobado mediante RDR N° 312-2023-DRELM/DIR

³ El cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del IESTP "Fé y Alegría 61" fue aprobado mediante RDR N° 308-2023-DRELM/DIR

⁴ El cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del IESTP "Antenor Orrego Espinoza" fue aprobado mediante RDR N° 314-2023-DRELM/DIR

⁵ El cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del IESTP "Manuel Arévalo Cáceres" fue aprobado mediante RDR N° 318-2023-DRELM/DIR

⁶ El cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del IESTP "Fé y Alegría 75" fue aprobado mediante RDR N° 312-2023-DRELM/DIR

⁷ Aprobar las convocatorias y remitirlas al MINEDU para su conocimiento.

Código : 240223466

Clave : DBF4



Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos», el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el cronograma y la convocatoria para el Proceso de Contratación de Docentes, Asistentes y Auxiliares para el periodo académico 2023 de los IESTP «Manuel Seoanne Corrales», «San Francisco de Asís», «Fé y Alegría 61», «Antenor Orrego Espinoza», «Manuel Arévalo Cáceres» y «Fé y Alegría 75» y «Magda Portal Cieneguilla», conforme a los Anexos 05 y 07 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, supervisen y fiscalicen el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Unidad de Recursos Humanos y a los IESTP señalados en el artículo 1 de la presente resolución, de conformidad a lo establecido por los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N.º 27444

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ABERTO QUINTANILLA GUTIERREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 240223466
Clave : DBF4

